

110013103004202000237

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL DOS
MIL VEINTITRES (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede -fl
28/29 pdf cdno 2- se ordena por secretaria se oficie a la
entidad Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
UPTC, para que informe a este despacho si ha realizado pago
alguno a la sociedad aquí demandada Universidad Incca de
Colombia con posterioridad al decreto de la medida cautelar.
Ofíciase.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

lgm

